MEMORANDO

(– MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUTIC)

Bogotá, D.C.,

PARA: Capitán de Fragata
ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA
COORDINADOR GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL

DE: Plataforma y Redes

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA No. 2 (DEFINITIVO) – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.° 362-GINREDCE-2026

Con toda atención me dirijo al señor Capitán de Fragata ÁLVARO FABIÁN FLÓREZ ORTEGA, Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central – GINREDCE, con el fin de presentar el Informe de Evaluación Técnica No. 2 del proceso 362-GINREDCE-2026, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS), DESTINADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN EL ANEXO A”.

PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($483.922.129), IVA incluido, equivalente a 276,38 SMMLV.

1. ALCANCE DEL INFORME

El presente informe consolida la verificación técnica definitiva de los requisitos habilitantes y la ponderación de los factores técnicos, con base en: (i) el Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos; (ii) el Informe de Evaluación Técnica No. 1 (preliminar); (iii) los documentos aportados por los oferentes dentro del término de subsanación; y (iv) el documento «Respuesta a las Observaciones al Informe de Evaluación Técnica No. 1 y a las Subsanaciones – 362-GINREDCE-2026», que hace parte integral del presente informe.

Concluida la etapa de subsanación, los requisitos habilitantes se califican de forma definitiva como CUMPLE o NO CUMPLE, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y a los numerales 2.7 y 2.8 del Pliego. Los documentos aportados en subsanación se admitieron únicamente cuando acreditaban condiciones existentes al cierre, sin sustituir equipos, marcas, referencias, capacidades ni cantidades ofertadas. Los factores de ponderación no son subsanables (numerales 2.8 y 3.4.2) y se verifican exclusivamente con los documentos aportados con la oferta; solo se ponderan las ofertas habilitadas jurídica, técnica, financiera y económicamente.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS (DEFINITIVA)

2.1. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO (NUMERAL 3.2.1)

Sin variación frente al Informe No. 1.

N°	OFERENTE	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	DEXTERA S.A.S.	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
2	SISELCOM S.A.S.	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
3	UT SMART IMP UPS	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
4	SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS S.A.S.	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
5	G5 ENGINEERING S.A.S.	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
6	GOLD INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
7	MTA DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
8	SINERGY & LOWELLS S.A.S.	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
9	GOURIYU SISTEMS S.A.S.	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.

2.2. ANEXO E – COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (FICHA 5, ETAPA PRECONTRACTUAL)

Observaciones No. 3 y No. 4 (numerales 2 y 3) de SINERGY & LOWELLS S.A.S. frente a UT SMART IMP UPS: no se acogen. Verificado el expediente de subsanación, el oferente allegó el «ANEXO 7. ANEXO E DILIGENCIADO», en el formato de la Entidad, diligenciado y suscrito por su representante legal, con lo cual se acredita el requisito. Observación No. 7 de SINERGY & LOWELLS S.A.S. frente a GOURIYU SISTEMS S.A.S.: se acoge; el oferente no subsanó.

N°	OFERENTE	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	DEXTERA S.A.S.	CUMPLE	Subsanó: aportó el «ANEXO E» con las cartas de compromiso ambiental de la Ficha 5 (consumo de energía de los sistemas UPS, adquisición de aparatos eléctricos y electrónicos, baterías y gestión de residuos), suscritas por el representante legal.
2	SISELCOM S.A.S.	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
3	UT SMART IMP UPS	CUMPLE	Subsanó: «ANEXO 7. ANEXO E DILIGENCIADO», suscrito por la representante legal Luz Stella Cortés Sandoval. Observaciones No. 3 y 4 no acogidas.
4	SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS S.A.S	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
5	G5 ENGINEERING S.A.S.	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.

N°	OFERENTE	RESULTADO	OBSERVACIÓN
6	GOLD INGENIERÍA S.A.S.	NO CUMPLE	El proponente no allegó documento alguno dentro del término de subsanación. Revisada nuevamente la oferta inicial, el requisito no se encuentra acreditado. Al persistir el incumplimiento, incurre en la causal de rechazo del literal m) del numeral 3.8 del Pliego de Condiciones Definitivo.
7	MTA DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	Subsanó: «4. AnexoE Compras públicas sostenibles», con las cartas de compromiso ambiental suscritas por el representante legal.
8	SINERGY & LOWELLS S.A.S.	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
9	GOURIYU SISTEMS S.A.S.	NO CUMPLE	El proponente no allegó documento alguno dentro del término de subsanación. Revisada nuevamente la oferta inicial, el requisito no se encuentra acreditado. Al persistir el incumplimiento, incurre en la causal de rechazo del literal m) del numeral 3.8 del Pliego de Condiciones Definitivo. Observación No. 7 acogida.

2.3. MEMORIA DE CÁLCULO DE AUTONOMÍA DE BATERÍAS E IDENTIFICACIÓN DE LAS UPS (ANEXO A.1 – NUMERAL 1.1.4)

El numeral 1.1.4 del Anexo A.1 exige indicar la cantidad y capacidad de las baterías con la memoria de cálculo en formato Excel que evidencie la autonomía de cada UPS ofertada (CCCP Tumaco: 10 kVA rack con banco externo de 90 minutos; CP09 Coveñas: 10 kVA torre con autonomía de fábrica; CP03 Barranquilla: 80 kVA torre con banco externo de 15 minutos a plena carga). Los numerales 1.2.2 y 3.2.3 del Anexo A disponen que la cantidad de gabinetes y baterías es la que resulte de la memoria de cálculo, y las Notas 3 y 5 del Anexo de identificación exigen que las cantidades coincidan con la memoria y que la información corresponda a un equipo determinado, sin expresiones como «o similar». Observación No. 6 de SINERGY & LOWELLS S.A.S. frente a GOURIYU SISTEMS S.A.S.: se acoge; el oferente no subsanó.

N°	OFERENTE	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	DEXTERA S.A.S.	CUMPLE	Subsanó: aportó tres memorias en Excel y el Anexo de identificación, coincidentes entre sí y con las referencias VERTIV ofertadas al cierre: (i) GXT5-10KMVRT6UXLN: 24 baterías internas + 8 gabinetes EBC288VRT4U con baterías LEOCH LP12-9.0 (216 baterías), 91,5 min según tabla del fabricante, ≥ 90 min; (ii) Liebert EXS0010KTH46FN01: 64 baterías internas, 18 min de fábrica; (iii) Liebert EXM 80 kVA: 2 cadenas × 24 baterías LEOCH LPF12-125 (48 baterías), 116,5 kW disponibles a 15 min frente a 92,8 kW requeridos con margen del 10 %. Constancia: el gabinete del banco de 80 kVA se identifica como «NACIONAL»; el contratista deberá suministrar gabinete metálico conforme al numeral 3.2.1 del Anexo A, compatible con la UPS ofertada.

N°	OFERENTE	RESULTADO	OBSERVACIÓN
2	SISELCOM S.A.S.	CUMPLE	Subsanó: aportó «Autonomias equipos UPSs.xlsx» y el Anexo de identificación, con las mismas referencias de la oferta (VERTIV GXT5 10KMVRT6UXLN, EXS 10 kVA, EXM frame 100 kVA con módulos de 20 kVA; baterías LEOCH LP12-9.0): (i) GXT5: 9 cadenas × 24 baterías (216), 8,09 W/celda requeridos a 1,67 V/celda para 90 min; (ii) EXS: banco interno de fábrica de 32 baterías; (iii) EXM 80 kVA: 2 gabinetes × 4 módulos × 2 cadenas × 24 baterías (384), 35 W/celda requeridos a 15 min. Constancia: en la Tabla 3 del Anexo de identificación el «Total de baterías» del ítem 3.2 registra 48, valor que no coincide con la memoria (384). Conforme al numeral 3.2.3 del Anexo A, la cantidad es la que resulta de la memoria de cálculo; en consecuencia, el oferente queda obligado a suministrar la configuración de la memoria (384 baterías LEOCH LP12-9.0) sin costo adicional. Marca, referencia y capacidad no varían frente a lo ofertado.
3	UT SMART IMP UPS	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
4	SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS S.A.S	CUMPLE	Subsanó: aportó «Memoria de cálculo de autonomía de baterías.xlsx» con las memorias de las tres UPS ofertadas (VERTIV GXT5-10KMVRT6UXLN, EXS0010KTH46FN01 y EXM 80 kVA), soportadas en las tablas de descarga del fabricante de las baterías: (i) GXT5 10 kVA: 97,8 min (216 baterías 12 V – 9 Ah) / 102,5 min (24 baterías 12 V – 100 Ah), ≥ 90 min; (ii) EXS 10 kVA: 5,9 min con el banco interno de fábrica; (iii) EXM 80 kVA: 2 cadenas × 24 baterías VRLA 12 V – 120 Ah (48 baterías), 20,6 min, ≥ 15 min. Aportó el Anexo de identificación de las UPS con las mismas referencias VERTIV de la oferta. Las tablas se presentan como imagen dentro del archivo Excel, formato que el Pliego no restringe. Las diferencias de cantidad, capacidad y marca de baterías entre la memoria y el anexo no afectan la habilitación; aplica el criterio uniforme de este numeral.
5	G5 ENGINEERING S.A.S.	NO CUMPLE	El proponente no allegó documento alguno dentro del término de subsanación. Revisada nuevamente la oferta inicial, el requisito no se encuentra acreditado. Al persistir el incumplimiento, incurre en la causal de rechazo del literal m) del numeral 3.8 del Pliego de Condiciones Definitivo.
6	GOLD INGENIERÍA S.A.S.	NO CUMPLE	El proponente no allegó documento alguno dentro del término de subsanación. Revisada nuevamente la oferta inicial, el requisito no se encuentra acreditado. Al persistir el incumplimiento, incurre en la causal de rechazo del literal m) del numeral 3.8 del Pliego de Condiciones Definitivo.
7	MTA DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
8	SINERGY & LOWELLS S.A.S.	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
9	GOURIYU SISTEMS S.A.S.	NO CUMPLE	El proponente no allegó documento alguno dentro del término de subsanación. Revisada nuevamente la oferta inicial, el requisito no se encuentra acreditado. Al persistir el incumplimiento, incurre en la causal de rechazo del literal m) del numeral 3.8 del Pliego de Condiciones Definitivo. Observación No. 6 acogida.

2.4. EXPERIENCIA (NUMERAL 3.2.2)

N°	OFERENTE	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	DEXTERA S.A.S.	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
2	SISELCOM S.A.S.	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.

N°	OFERENTE	RESULTADO	OBSERVACIÓN
3	UT SMART IMP UPS	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
4	SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS S.A.S	CUMPLE	Subsanó: aportó la factura electrónica FV-2-947 del 05/09/2024 del contrato CN 031 de 2024 con la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, que discrimina los ítems de UPS: ítem 3 (UPS torre 20 kVA, $124.884.770) e ítem 4 (UPS 10 kVA, $59.878.020). Total $184.762.790 + IVA = $219.867.720, equivalente a 169,13 SMMLV (SMMLV 2024: $1.300.000), superior al 50 % del presupuesto oficial (138,19 SMMLV). Acredita la experiencia específica en UPS.
5	G5 ENGINEERING S.A.S.	NO CUMPLE	No allegó el RUP con el consecutivo, el valor en SMMLV y la codificación UNSPSC del contrato aportado. El proponente no allegó documento alguno dentro del término de subsanación. Revisada nuevamente la oferta inicial, el requisito no se encuentra acreditado. Al persistir el incumplimiento, incurre en la causal de rechazo del literal m) del numeral 3.8 del Pliego de Condiciones Definitivo.
6	GOLD INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
7	MTA DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
8	SINERGY & LOWELLS S.A.S.	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
9	GOURIYU SISTEMS S.A.S.	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.

2.5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST (NUMERAL 3.2.3)

Observación No. 14 de MTA DE COLOMBIA S.A.S. frente a UT SMART IMP UPS: se acoge, en los términos de la respuesta del Comité Técnico Evaluador. Se corrige la verificación del Informe No. 1 respecto de este oferente.

N°	OFERENTE	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	DEXTERA S.A.S.	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
2	SISELCOM S.A.S.	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
3	UT SMART IMP UPS	NO CUMPLE	El numeral 3.2.3.1 exige que cada integrante del oferente plural aporte el reporte de la plataforma SGRL del Ministerio del Trabajo con calificación mínima del 85 %. El integrante SMARTPOWER X S.A.S. aportó una certificación de su representante legal en la que manifiesta no estar obligado por no tener trabajadores con contrato laboral; dicha certificación no sustituye el reporte exigido, y el integrante no se encuentra en las excepciones de las Notas 1 y 2 del numeral (art. 2.2.4.6.1 y 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015). El reporte SGRL no fue aportado. Observación No. 14 acogida.
4	SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS S.A.S	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
5	G5 ENGINEERING S.A.S.	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
6	GOLD INGENIERÍA S.A.S.	NO CUMPLE	El proponente no allegó documento alguno dentro del término de subsanación. Revisada nuevamente la oferta inicial, el requisito no se encuentra acreditado. Al persistir el incumplimiento, incurre en la causal de rechazo del literal m) del numeral 3.8 del Pliego de Condiciones Definitivo.

N°	OFERENTE	RESULTADO	OBSERVACIÓN
7	MTA DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
8	SINERGY & LOWELLS S.A.S.	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
9	GOURIYU SISTEMS S.A.S.	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.

2.6. CERTIFICACIÓN DE CANAL AUTORIZADO DEL FABRICANTE VERTIV (NUMERAL 3.2.4)

Observaciones No. 5 y No. 11 frente a GOURIYU SISTEMS S.A.S. y No. 12 frente a G5 ENGINEERING S.A.S.: se acogen en cuanto a su resultado. Ninguno de los dos oferentes allegó la certificación expedida por VERTIV o su representante oficial en Colombia, por lo que no se acredita la condición de canal autorizado a la fecha de cierre.

N°	OFERENTE	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	DEXTERA S.A.S.	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
2	SISELCOM S.A.S.	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
3	UT SMART IMP UPS	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
4	SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS S.A.S	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
5	G5 ENGINEERING S.A.S.	NO CUMPLE	El proponente no allegó documento alguno dentro del término de subsanación. Revisada nuevamente la oferta inicial, el requisito no se encuentra acreditado. Al persistir el incumplimiento, incurre en la causal de rechazo del literal m) del numeral 3.8 del Pliego de Condiciones Definitivo. Observación No. 12 acogida.
6	GOLD INGENIERÍA S.A.S.	NO CUMPLE	El proponente no allegó documento alguno dentro del término de subsanación. Revisada nuevamente la oferta inicial, el requisito no se encuentra acreditado. Al persistir el incumplimiento, incurre en la causal de rechazo del literal m) del numeral 3.8 del Pliego de Condiciones Definitivo.
7	MTA DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
8	SINERGY & LOWELLS S.A.S.	CUMPLE	Se mantiene lo verificado en el Informe de Evaluación No. 1.
9	GOURIYU SISTEMS S.A.S.	NO CUMPLE	El proponente no allegó documento alguno dentro del término de subsanación. Revisada nuevamente la oferta inicial, el requisito no se encuentra acreditado. Al persistir el incumplimiento, incurre en la causal de rechazo del literal m) del numeral 3.8 del Pliego de Condiciones Definitivo. Observaciones No. 5 y 11 acogidas.

2.7. RESOLUCIÓN DE LAS OBSERVACIONES EN EL PRESENTE INFORME

OBS.	OBSERVANTE / FRENTE A	ASUNTO	DECISIÓN
3 y 4 (num. 2 y 3)	SINERGY & LOWELLS / UT SMART IMP UPS	Anexo E – Ficha 5	No se acoge. Subsanó con el Anexo E diligenciado y suscrito (num. 2.2).
4 (num. 1)	SINERGY & LOWELLS / UT SMART IMP UPS	Firmas y cronología de documentos de constitución	Se traslada al Comité Jurídico.

OBS.	OBSERVANTE / FRENTE A	ASUNTO	DECISIÓN
5 y 11	SINERGY & LOWELLS y MTA / GOURIYU	Canal VERTIV	Se acogen. No subsanó (num. 2.6).
6	SINERGY & LOWELLS / GOURIYU	Memoria de baterías e identificación de UPS	Se acoge. No subsanó (num. 2.3).
7	SINERGY & LOWELLS / GOURIYU	Anexo E	Se acoge. No subsanó (num. 2.2).
10	MTA / SISELCOM	Certificación de factores técnicos ponderables (3.4.2)	No se acoge. El documento «Factor Tecnico DIMAR UPS.pdf» fue aportado con la oferta (num. 4).
12	MTA / G5 ENGINEERING	Canal VERTIV	Se acoge. No subsanó (num. 2.6).
14	MTA / UT SMART IMP UPS	SST – integrante SMARTPOWER X S.A.S.	Se acoge. NO CUMPLE (num. 2.5).

3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

OFERENTE	3.2.1 ANEXO TÉCNICO	ANEXO E	A.1 – 1.1.4 MEMORIA / IDENTIF.	3.2.2 EXPERIENCIA	3.2.3 SST	3.2.4 CANAL VERTIV	RESULTADO
DEXTERA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SISELCOM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UT SMART IMP UPS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
G5 ENGINEERING S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
GOLD INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
MTA DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SINERGY & LOWELLS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GOURIYU SISTEMS S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

3.1. RESUMEN FINAL

ÍTEM	PROPONENTE	HABILITACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
1	DEXTERA S.A.S.	CUMPLE	**HABILITADO TÉCNICAMENTE.**
2	SISELCOM S.A.S.	CUMPLE	**HABILITADO TÉCNICAMENTE.**
3	UT SMART IMP UPS	NO CUMPLE	2.5: el integrante SMARTPOWER X S.A.S. no aportó el reporte SGRL de SST (num. 3.2.3.1). Anexo E subsanado.
4	SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS S.A.S	CUMPLE	**HABILITADO TÉCNICAMENTE.**
5	G5 ENGINEERING S.A.S.	NO CUMPLE	No subsanó memoria de baterías / identificación, experiencia (RUP) ni certificación VERTIV.
6	GOLD INGENIERÍA S.A.S.	NO CUMPLE	No subsanó Anexo E, memoria de baterías / identificación, SST ni certificación VERTIV.

ÍTEM	PROPONENTE	HABILITACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
7	MTA DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	**HABILITADO TÉCNICAMENTE.**
8	SINERGY & LOWELLS S.A.S.	CUMPLE	**HABILITADO TÉCNICAMENTE.**
9	GOURIYU SISTEMS S.A.S.	NO CUMPLE	No subsanó Anexo E, memoria de baterías / identificación ni certificación VERTIV.

Verificados los requisitos habilitantes técnicos, con las subsanaciones presentadas y resueltas las observaciones al Informe de Evaluación No. 1, el Comité Técnico Evaluador concluye que cinco (5) proponentes quedan HABILITADOS TÉCNICAMENTE:

1. **DEXTERA S.A.S.**
2. **SISELCOM S.A.S.**
3. **SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS S.A.S.**
4. **MTA DE COLOMBIA S.A.S.**
5. **SINERGY & LOWELLS S.A.S.**

Los proponentes UT SMART IMP UPS, G5 ENGINEERING S.A.S., GOLD INGENIERÍA S.A.S. y GOURIYU SISTEMS S.A.S. NO CUMPLEN la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes, por las razones expuestas en el numeral 2.

4. PONDERACIÓN TÉCNICA (NUMERALES 3.4.2 A 3.4.5 DEL PLIEGO)

A continuación se relaciona la ponderación para los cinco (5) proponentes habilitados jurídica, técnica, financiera y económicamente. UT SMART IMP UPS, G5 ENGINEERING S.A.S., GOLD INGENIERÍA S.A.S. y GOURIYU SISTEMS S.A.S. no se ponderan por no estar habilitados. Los factores se verificaron únicamente con los documentos aportados al cierre, por no ser subsanables.

FACTOR / CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	DEXTERA	SISELCOM	TECSONI	MTA DE COLOMBIA	SINERGY & LOWELLS
3.4.2 Ítem 1 – Ampliación de garantía de 3 a 5 años	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
3.4.2 Ítem 3 – Dos mantenimientos preventivos adicionales por año	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00
3.4.3 Industria nacional (Ley 816 de 2003)	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
3.4.4 Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0,25	0,25	0,00	0,25	0,25
3.4.5 MiPyme domiciliada en Colombia	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25
TOTAL	**60,50**	**60,50**	**60,50**	**60,25**	**60,50**	**60,50**

Nota: el puntaje económico (numeral 3.4.1) corresponde al Comité Económico. Los factores 3.4.4 (asignado por el comité económico-financiero) y 3.4.5 se consolidan en este informe para efectos del orden de elegibilidad y quedan sujetos a la confirmación de los comités competentes.

4.1. SOPORTE DE LA PONDERACIÓN POR PROPONENTE

1. DEXTERA S.A.S. – 60,50

- **Técnica 50 – Sí.** Certificación del representante legal del 19/10/2026 que ofrece, sin costo, la ampliación de garantía de 3 a 5 años (30) y dos mantenimientos preventivos adicionales por año (20).
- **Industria nacional 10 – Sí.** Formulario «Productor Nacional – Origen de los servicios», Opción 2 (servicios colombianos), firmado por el representante legal, con certificado de Cámara de Comercio.
- **Mujeres 0,25 – Sí.** Certificación del representante legal y el revisor fiscal (19/10/2026): Jenny Guisell Varón (C.C. 52.839.837) es titular del 51 % de las acciones desde el 31/12/2023.
    - **Constancia:** el certificado de Cámara de Comercio registra una situación de control a favor de Yezid Alfonso Blanco Bendeck a través de BINARII S.A.S.; se deja para verificación del comité competente.
- **Mipyme 0,25 – Sí.** Certificación del representante legal y el revisor fiscal como mediana empresa (19/10/2026).

2. SISELCOM S.A.S. – 60,50

- **Técnica 50 – Sí.** Documento independiente «Factor Técnico» del 19/10/2026, suscrito por el representante legal, que ofrece bajo juramento, sin costo y sin afectar el presupuesto, la totalidad de los factores del numeral 3.4.2 (ítems 1 y 3, reproducidos en el mismo documento). Observación No. 10 de MTA: no se acoge, el documento obra en la oferta.
- **Industria nacional 10 – Sí.** Formulario de Productor Nacional, Opción 2, con manifestación expresa «SI OFREZCO 100 %» de mano de obra nacional.
- **Mujeres 0,25 – Sí.** Certificación del representante legal y la revisora fiscal: 50 % del nivel directivo ejercido por mujeres (Ana María González Sarmiento, Subgerente, 2 años y 10 meses), con certificación laboral y aportes a seguridad social.
- **Mipyme 0,25 – Sí.** Certificación de la revisora fiscal (16/10/2026): pequeña empresa, con certificado de Cámara de Comercio.

3. SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS S.A.S. (Sociedad Internacional de Inversiones Tecnológicas S.A.S.) – 60,25

- **Técnica 50 – Sí.** Certificación «Ponderación técnica (50 puntos)» del representante legal del 19/10/2026, bajo juramento, que marca el ofrecimiento del ítem 1 (30) y del ítem 3 (20), sin costo para la Entidad.
- **Industria nacional 10 – Sí.** Formulario «Productor Nacional – Origen de los servicios», Opción 2 (servicios colombianos), firmado por el representante legal, con certificado de Cámara de Comercio del 28/09/2026. Mismo formulario que el aceptado a DEXTERA S.A.S.
- **Mujeres 0,00 – No.** No aportó con la oferta la acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres; el factor no es subsanable.
- **Mipyme 0,25 – Sí.** Certificación del representante legal y el contador (19/10/2026) como microempresa, con certificado de Cámara de Comercio.

4. MTA DE COLOMBIA S.A.S. – 60,50

- **Técnica 50 – Sí.** El representante legal responde «SI, OFREZCO» en los ítems de garantía (30) y mantenimientos adicionales (20) (19/10/2026).
- **Industria nacional 10 – Sí.** Manifiesta bajo juramento la utilización del 100 % de mano de obra colombiana.

- **Mujeres 0,25 – Sí.** Certificación del representante legal y la revisora fiscal (16/10/2026): de dos cargos directivos, uno es ejercido por Yury Andrea Lozano González (Subgerente, vinculada desde el 07/06/2010), con certificación laboral y aportes.
- **Mipyme 0,25 – Sí.** Certificación de la revisora fiscal: pequeña empresa, con RUP y Cámara de Comercio.

5. SINERGY & LOWELLS S.A.S. – 60,50

- **Técnica 50 – Sí.** «Certificación de ofrecimiento de factores técnicos ponderables (punto 3.4.2)» del 19/10/2026: ítem 1 (30) e ítem 3 (20), sin costo y sin incidencia en la oferta económica.
- **Industria nacional 10 – Sí.** Certificación de mano de obra colombiana del 100 % (Opción 2).
- **Mujeres 0,25 – Sí.** Certificación de la representante legal y el revisor fiscal: el 70 % de las acciones pertenece a mujeres (Evis Isabel Ríos Carreño 20 %, Mirian Ríos Carreño 25 %, Evis Carreño Pacheco 25 %) desde el 10/12/2016.
- **Mipyme 0,25 – Sí.** Certificación de mediana empresa y RUP del 08/10/2026.

En consecuencia, DEXTERA S.A.S., SISELCOM S.A.S., MTA DE COLOMBIA S.A.S. y SINERGY & LOWELLS S.A.S. obtienen 60,50 puntos y TECSONI S.A.S. 60,25 puntos en los factores ponderables evaluados en el presente informe; el orden de elegibilidad se definirá con la suma del puntaje económico y, en caso de empate, con los criterios del numeral 3.9 del Pliego.

Atentamente,

Mauricio Cuadrado Torres

Mauricio Cuadrado Torres
Evaluador técnico